

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

Oviedo. 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
 Provincia. 60 » » 35 » 25 »
 Edictos y Anuncios; línea o fracción. 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales 1 Ptas.
 Id. Particulares Sociedades y Financieros 3 Ptas.
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretario de Administración Local de tercera categoría.

(continuación)

PUEBLO	Sueldo Ptas.
--------	--------------

PROVINCIA DE ALAVA

Aramayona	5.500
Arlucea y Marquinez	3.500
Arraya	4.200
Baños de Ebro, Samaniego y Villabuena	4.000
Bernedo y Quintana	3.500
Cigoitia	4.000
Foronda	3.500
Iruña, Los Huetos y Mendoza	3.500
Labastida	4.000
Lagrán y Pipaón	3.500
Laminoria y Apellaniz	5.500
Lapuebla de Labarea	4.500
Leza y Navarida	3.500
Moreda de Alava	3.500
Nanclares de la Oca	3.500
Oquendo	3.500
Arcabustáiz	4.000
Yécora	3.500

PROVINCIA DE ALBACETE

Alatoz	4.000
Albenjibre	4.000
Albatana	4.000
Alcadozo	5.000
Balsa de Ves	5.000
Ballestero	4.000
Carcelén	4.000
Cenizate	4.000
Corral Rubio	4.500
Cotillas	6.000
Férez	4.000
Fuensanta	4.000
Herrera (La)	5.000
Hoya Gonzalo	4.800
Masegosa	4.500
Montalvos	3.500
Montilleja	4.000

PUEBLO	Sueldo Ptas.
--------	--------------

Navas de Jorquera	4.000
Peñascosa	4.324
Pozo-Lorente y Villavalliente	4.000
Recueja (La)	4.500
Villa de Ves	4.500
Viveros	4.000
Villaverde de Guadálmar	6.400

PROVINCIA DE ALICANTE

Agrés y Alfafara	4.000
Aguas de Busot	4.000
Alcalalí	4.000
Alcolecha	4.000
Algorfa	3.500
Almudaina y Benillup	3.500
Benferri	4.000
Beniardá	3.500
Benichembla	3.500
Benilloba	4.000
Benimarfúll	3.500
Bólulla	3.500
Busot	3.500
Castell de Castells	4.500
Cuatretondeta y Balonec	3.500
Daya Nueva y Puebla de Rocamora	4.000
Gayanes	3.500
Gorga y Millena	3.500
Granja de Rocamora	4.000
Jacarilla	4.000
Lorcha	4.000
Lliber	3.500
Orba	4.000
Rafal	4.000
Sagra y Tormos	3.500
Salinas	5.500
San Fulgencio	4.000
San Miguel de Salinas	4.000
Senija	3.500
Tárbena	4.000
Torremanzanas	4.000
Vall de Alcalá	3.500

PROVINCIA DE ALMERIA

Alcolea	4.000
Bacares	4.000
Bayárcal	3.500
Bayarque y Suffi	4.000
Castro de Filabres y Velefique	4.000
Cóbdar	4.000
Chércos y Alcudia de Montegudo	4.000
Darrical	4.000
Escúllar	3.500

PUEBLO	Sueldo Ptas.
--------	--------------

Enix	4.000
Fines	4.000
Illar	4.000
Instinción	4.000
Laroya	3.500
Olula del Río	4.000
Líjar	4.000
Lúcar	4.000
Partalao	4.000
Paterna del Río	4.000
Rioja	4.000
Santa Cruz de Alsodux	4.000
Senés	4.000
Sierro	4.000
Tahál	4.000
Terque	4.000
Turrillas	4.000
Uleila del Campo	4.000
Urrácal	3.500
Vicar	3.500

PROVINCIA DE AVILA

Amavida y Poveda	3.500
Barromán	3.500
Berlanas (Las)	3.500
Blascoeles	3.500
Bascomillán	3.500
Blascosancho	5.000
Bohoyo	4.000
Bularros y Marlín	3.500
Cabizuela y Cabezas de Alambre	3.500
Cardeñosa y Peñalba de Avila	4.000
Carreña (La)	3.500
Casasola	3.500
Casillas	4.000
Cillán y Narrilos de Rebollar	3.500
Crespos	5.500
Cuevas del Valle	5.000
Escarabajosa	4.000
Flores de Avila y el Ajo	4.000
Fresnedilla	3.500
Fuente del Sauz y Bernuy Zapardiel	3.500
Fresno (El)	3.500
Gallegos de Sobrinos	3.500
Gavilanes	5.000
Gilbuena	3.500
Grajos y Valdecasas	4.000
Guisando	4.000
Herguijuela y San Bartolomé de Tormes	3.500
Hoyo Redondo	3.500
Langa	3.500
Lanzahita	4.000

PUEBLO	Sueldo Ptas.
--------	--------------

Maello	4.000
Malpartida de Corneja y Collado del Mirón	3.500
Manceba de Arriba	3.500
Martiherrero y La Colilla	3.500
Mediana de Voltoya y Berrocalejo de Aragona	3.500
Mijares	4.600
Mirueña	3.500
Muñotello	3.500
Navalosa	4.000
Navalperal de Pinares	4.000
Palacios de Goda	4.000
Pascualcobo	3.500
Peguerinos	4.000
Puerto Castilla y Gil García	4.000
San Bartolomé de Pinares	4.000
Sanchidrián	4.000
San Juan del Molinillo	4.000
San Juan de la Nava	4.000
San Lorenzo de Tormes y Encinares	3.500
San Martín de la Vega del Alberche	4.500
San Martín del Pimpollar y Hoyos de Miguel Muñoz	3.500
San Miguel de Serrezuela	4.000
Santa Cruz del Valle	7.500
Santa Cruz de Pinares	3.500
Santa Maria de los Caballeros	3.500
Solana del Río Almar	4.000
Umbrias	4.000
Villanueva de Gómez	3.500
Villanueva del Campillo	4.000
Villatoro	3.500
Zapardiel de la Cañada y Arvalillo	4.000

PROVINCIA DA BADAJOZ

Albuera (La)	4.000
Alconera	4.500
Aljucen y El Carrascalejo	3.500
Atalaya	3.500
Baterno	3.500
Calzadilla de los Barros	4.750
Capilla	3.500
Corte de Peleas	4.000
Don Alvaro	5.000
Entrín Bajo	5.000
Esparragalejo	4.000
Esparragosa de la Serena	4.500
Carlitos	4.000
Helechosa de los Montes	4.000
Manchita	4.000
Mengabril	6.000

PUEBLO	Sueldo Ptas.	PUEBLO	Sueldo Ptas.	PUEBLO	Sueldo Ptas.	PUEBLO	Sueldo Ptas.
Morera (La)	5.500	PROVINCIA DE BALEARES		novellas	4.000	Castellbisbal	4.000
Orellana de la Sierra	4.000	Bañalbufar y Estellenchs	4.000	Argensola y Montmanéu	4.000	Castellet y Gornal	5.000
Peraleda de Zaucejo	5.000	Bujer	4.000	Avinyó	6.000	Castellgalit	3.500
Puebla de la Reina	5.000	Consell	4.000	Ayguafreda	4.500	Castellví de la Marca	4.000
Puebla del Prior	4.000	Costitx	4.000	Bagá y Cislàreny	4.000	Cervelló	7.200
Retamal	4.000	Ferrerías	4.000	Begas y Olesa de Bonesvalls	4.000	Collvató y el Bruch	4.000
San Pedro de Mérida	4.500	Fornalutx	4.000	Bellprat y Santa María de Miralles	3.500	Copóns y Veciana	4.000
Taurejo	4.000	Manacor del Valle	4.200	Bigas y Riells	3.500	Figols y Vallcebre	3.500
Trujillanos	4.000	Santa Eugenia	4.200	Borreda, Cabañas (Las) y Pachs	3.500	Fontrubi	4.500
Valdecaballeros	4.000	Ses Salines	4.000	Cabrera de Mataró	5.000	Guardiola de Berga	4.500
Valdetorres	4.000	PROVINCIA DE BARCELONA		Caldas de Estrach	4.800	Gurb	5.000
Valverde de Mérida	7.500	Ametila del Vallés (La) y Ca-		Callús	6.000	Jorba y Rubio	4.000
Zarzacapilla	5.500			Castellar de Nuch	3.800	Llisa de Munt	5.000

(continuará)

MODELO NUMERO UNO

Características:

Papel: Corriente, a ser posible de barba.
Dimensiones: Tamaño folio.



Ilmo. Sr.:

Don vecino de
provincia de con domicilio en
de años de edad, con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de categoría, desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de 3 de febrero del año en curso, y, de acuerdo con el número seis de la convocatoria, acompaña:

DOCUMENTOS QUE NO SE PRESENTAN POR HABERSE ACOMPAÑADO AL (2)

- a) Declaración resumen de las circunstancias que reúne.
- b) Los documentos originales que al respaldo relaciona, acreditativos de los extremos que hace constar en la declaración.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) copias de la declaración para las plazas que solicita.

Y creyendo reunir las condiciones necesarias para tomar parte en el concurso, es por lo que

A V. I. SUPLICA se digno tenerle por admitido y, previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona por orden de preferencia:

- 1.^a (.....)
Ayuntm.^o Provc.^a
- 2.^a (.....)
- 3.^a (.....)
- Etc.

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado)

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.
MADRID

OBSERVACIONES.—(1) Espacio para en su caso, reseñar los documentos a que se refieren los apartados a'), b'), c'), d') y e').—(2) Tomar parte en el concurso convocado en fecha ó solicitar el ingreso en el Escalafón de tercera categoría.

MODELO NUMERO DOS

Características:

Clase papel: Cartulina.
Color: Blanco.
Dimensiones: Exactamente 16,5 por 21 cms.

(ANVERSO)

(Primer apellido)	DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMON. LOCAL DE 3. ^a CATEGORIA	Cuerpo Nacional de Secretarios de Admón. Local
(Segundo apellido)		
(Nombre)	Orden de 3 de febrero de 1944.	Categoría N.º del Escalafón
I Fecha de nacimiento	V Títulos (5)	
Naturaleza		
(Provincia de)	Méritos profesionales (6)	
II Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo (1)		
	Oposiciones ganadas (7)	
III Destino y situación actual (2)	Méritos de calidad (8)	
IV Ha sido depurado (3) por (4) en día ... mes de 19...	Aptitud (9)	
(Fecha y firma del interesado)		
Madrid, de de 1944		
Visado y conforme: El JEFE DE NEGOCADO,		

MODELO NUMERO DOS

(Reverso)

MODELO NUMERO TRES

Características:

Papel: Satinado.
Color: Blanco.
Dimensiones: Tamaño folio.

RELACION DE VACANTES SOLICITADAS. POR ORDEN DE PREFERENCIA

1	(.....)	26	(.....)
	(Ayut.º)		(Prov.ª)
2	(.....)	27	(.....)
3	(.....)	28	(.....)
4	(.....)	—	
5	(.....)	—	
6	(.....)	—	
7	(.....)	—	
8	(.....)	—	
9	(.....)	—	
10	(.....)	—	
11	(.....)	—	
12	(.....)	—	
13	(.....)	—	
14	(.....)	—	
15	(.....)	—	
16	(.....)	—	
17	(.....)	—	
18	(.....)	—	
19	(.....)	—	
20	(.....)	—	
21	(.....)	—	
22	(.....)	—	
23	(.....)	—	
24	(.....)	—	
25	(.....)	—	

CUERPO NACIONAL
DE
SECRETARIOS DE ADMON. LOCAL

Copia para la vacante de

Categoría
Número del Escalafón (Provincia de

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION DE TERCERA CATEGORIA
Orden de 3 de febrero de 1944

I DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos

Naturaleza (Provincia de

Fecha de nacimiento

II Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo (1)

III Destino y situación actual (2)

IV Ha sido depurado (3) por (4)

V Títulos (5)

Méritos profesionales (6)

Oposiciones ganadas (7)

Méritos de calidad (8)

Aptitud (9)

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, de de 1944.

Visado y conforme:
EL JEFE DEL NEGOCIADO

OBSERVACIONES PARA LLENAR LA PRESENTE COPIA. — Las mismas del modelo número dos.

OBSERVACIONES PARA LLENAR LA PRESENTE DECLARACION:

(1) Estatuto Municipal RR. DD. 16 sepbre. 1925 ó 6 abril 1927. Oposición 1925. 1929 ó 1935 y número obtenido para los Secretarios de segunda categoría; Ley municipal (cuarta o quinta disposición transitoria) y Ley de 14 octubre 1942, para los Secretarios de tercera; Decreto 16 octubre 1941 para los funcionarios ingresados con arreglo a la legislación catalana. — (2) Plaza que ocupa y si la desempeña en propiedad, interina o accidentalmente; en expectación de destino o excedente. — (3) Con sanción o sin ella. — (4) Corporación o Centro que lo hiciera. — (5) Abogado, Bachiller, Maestro, Procurador, etc. — (6) Trabajos extraordinarios, votos de gracia, publicaciones, etc. — (7) Haber ganado otras oposiciones en que se haya exigido algún título. — (8) Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, militante o adherido a Falange. — (9) Acreditada. No acreditada (para el caso de que no se acrediten servicios profesionales).

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Edicto

A medio del presente edicto, se anuncia la celebración del oportuno concurso público de ofertas, por espacio de diez días hábiles, para la adquisición de cincuenta y cinco uniformes con destino a los componentes de la «Banda Oviedo», que patrocina el Excmo. Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes características: de paño azul con cuello subido con doblez de azul más claro, pantalón liso con franja ancha de color azul claro. En el cuello de la guerrera, sobre

el doblez de azul claro, irán dos liras. El precio unitario de los uniformes no excederá de trescientas setenta y cinco pesetas y el industrial a quien le sea adjudicado este concurso facilitará el paño necesario para la confección, aparte, de una gorra para cada uniforme. El plazo para el suministro de dichos uniformes, será de un mes, como máximo, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva. Por lo demás, regirá el Pliego de condiciones económico administrativas que sirvió de base para el concurso últimamente celebrado, para adquisición de otro lote de vestuario para la Guardia Urbana.

El acto de apertura de los pliegos de proposiciones, tendrá lugar en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial de Oviedo, bajo la Presiden-

cia del Sr. Alcalde, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de diez días, también hábiles, que se concede para la presentación de los mismos pliegos, los cuales serán entregados en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de R. Interior), durante las horas de diez a trece de cada uno de los días del indicado plazo, computable éste desde la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en el concurso que se anuncia será indispensable que el concursante constituya en depósito, como fianza provisional la cantidad de cuatrocientas cuarenta pesetas. La fianza definitiva será del cuatro por ciento sobre el importe de la adjudicación.

A la vista de las proposiciones que se presenten, el Ayuntamiento elegirá la que estime más conveniente, pudiendo desecharlas todas.

El pago del importe de los uniformes, se realizará necesariamente dentro del mes siguiente a la fecha en que el suministro se declare recibido de conformidad.

Para el bastanteo de poderes queda designado el Abogado Consistorial don Manuel Pumares Muñiz.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, ajustadas al siguiente

Modelo de proposición:

Don..., mayor de edad, vecino de..., provisto de la correspondiente cédula personal, que acompaña, enterado del anuncio de concurso publicado por el Excmo. Ayuntamiento, para adquisi-

ción de cincuenta y cinco uniformes con destino a los componentes de la «Banda Oviedo», que patrocina el Excelentísimo Ayuntamiento y conociendo el detalle de las condiciones que figuran en el pliego que rige para este concurso, se compromete a suministrar dichos uniformes, al precio de... (en letra)... y pesetas... (en letra)... céntimos, cada uniforme, incluyéndose en este precio la confección de la correspondiente gorra.

Oviedo, ... de... de 1944.

(Firma y rúbrica del proponente).

Al pliego de proposiciones se acompañará, por separado, una muestra del género, el documento que justifique la constitución del depósito provisional, la cédula personal del ofertante y en su caso, los documentos o poderes que justifiquen su personalidad.

Oviedo, 8 de febrero de 1944.—El Alcalde-Presidente, M. G. Gonde.

—:—

Adquisición de uniformes para el personal subalterno

A medio del presente edicto, se anuncia la celebración del oportuno concurso público de ofertas por espacio de diez días hábiles, para la adquisición de doce uniformes, para el personal subalterno, ampliable éste número hasta veintidós, según las necesidades lo vayan requiriendo. Las prendas que han de constituir cada uniforme son: americana chaleco, pantalón y gorra. El plazo para el suministro de dichos uniformes será de un mes, como máximo, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva. Por lo demás y salvo en la parte que se refiere al precio, que por su parte fijará cada concursante o proponente, regirá el pliego de condiciones económico-administrativas que sirvió de base para el concurso últimamente celebrado, para adquisición de otro lote de vestuario para la Guardia Urbana.

El acto de apertura de los pliegos de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial de Oviedo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de diez días, también hábiles, que se concede para la presentación de pliegos, los cuales serán entregados en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de R. Interior), durante las horas de diez a trece, de cada uno de los días del indicado plazo, computable éste desde la fecha en que aparece inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en el concurso que se anuncia, será indispensable que el concursante constituya un depósito, como fianza provisional, de mil pesetas. La fianza definitiva será del cuatro por ciento sobre el importe de la adjudicación.

A la vista de las proposiciones que se presenten, el Ayuntamiento elegirá la que estime más conveniente, pudiendo desecharlas todas.

El pago del importe de los uniformes, se realizará necesariamente dentro del mes siguiente a la fecha en que el suministro se declare recibido de conformidad.

Para el bastanteo de poderes queda designado el Abogado Consistorial don Manuel Pumares Muñiz.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, ajustadas al siguiente:

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, provisto de la correspondiente cédula personal, que acompaña, enterado del anuncio de concurso publicado por el Excmo. Ayuntamiento, para adquisición de doce uniformes para el personal subalterno, ampliable este número hasta veintidós, según las necesidades lo vayan requiriendo, y conociendo el detalle de las condiciones que figuran en el pliego que rige para este concurso, se compromete a suministrar dichas prendas, de las clases de paño cuya muestra se adjunta, al precio de... (en letra)... pesetas y ... (en letra)... céntimos.

Oviedo, ... de... de 1944.

Firma y rúbrica del proponente,

Al pliego de proposiciones se acompañará por separado, el resguardo que justifique la constitución del depósito provisional, y en su caso, los documentos que justifiquen la personalidad del ofertante.

Oviedo, 8 de febrero de 1944.—El Alcalde-Presidente, Manuel G. Conde.

—:—

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, se va a proceder a la celebración de la correspondiente subasta, para obras de ampliación de la red de aguas hasta el Nuevo Hospital Militar que se está construyendo en el barrio de los Económicos.

Lo que se publica, para general conocimiento, a fin de que en el plazo de cinco días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse, contra dicho acuerdo, cuantas reclamaciones se juzguen pertinentes; advirtiéndose que no será admitida ninguna reclamación que se formule una vez finalizado el plazo de referencia.

Oviedo, 7 de febrero de 1944.—El Alcalde-Presidente, M. García Conde.

DE PELLAMERA BAJA

Edicto

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, en su parte Real y Personal a la estimación de las que obtenga cada contribuyente con arreglo a lo que preceptúa el vigente Estatuto municipal y demás disposiciones y correspondiente al ejercicio actual y al próximo pasado pendiente por no haberse podido llevar a efecto dentro del propio ejercicio: se pone en conocimiento de todas las personas obligadas a contribuir, la obligación que tienen de presentar dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente edicto, declaración jurada en la que conste las utilidades que obtengan por todos los conceptos, tanto dentro del término municipal, como lo procedente de cualquiera otro, en la inteligencia que de no presentar esta declaración, serán dichas utilidades estimadas por las respectivas comisiones, sin que contra éstas puedan hacer reclamación alguna.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento y efectos procedentes. Panes, 5 de febrero de 1944.—El Alcalde.

DE LLANES

Edicto

A instancia del mozo Mario Alonso Ruisánchez, número 4 del alistamiento por este Ayuntamiento, para el reemplazo de 1941, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años, de los hermanos de dicho mozo, que se expresan a continuación:

Faustino Alonso Ruisánchez, que marchó para Cuba hace 35 años, siendo sus señas al embarcar, las siguientes: edad 13 años, estatura alta, corpulencia débil, pelo y ojos castaño, ojos pardos, nariz larga, boca grande, frente alta, color sano, aire natural, producción buena, sin señas particulares.

Victor Alonso Ruisánchez, que marchó para Cuba hace 25 años, siendo sus señas al embarcar, las siguientes: estatura alta, corpulencia robusta, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz pequeña, boca regular, frente alta, barba lampiña, aire natural, color sano, producción buena, sin señas particulares.

Emeterio Alonso Ruisánchez, que marchó para Cuba hace 15 años, siendo sus señas al embarcar, las siguientes: estatura alta, corpulencia regular, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz larga, boca regular, frente alta, barba lampiña, aire natural, producción buena, color sano, sin señas particulares.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento, rogando a cuantas personas tuvieren o pudieren adquirir algún dato acerca de los referidos ausentes, lo comuniquen en esta Alcaldía a los efectos procedentes.

Consistoriales de Llanes, a 3 de febrero de 1944.—El Alcalde, Vicente Cotera.

DELEGACION GENERAL DE CAPELLANIAS DE OVIEDO

—:—

Edicto

Por disposición del M. I. Sr. Delegado de capellanías de esta Diócesis, se instruye de oficio el oportuno expediente para conmutar las rentas y bienes dotales de la capellanía colativo-familiar y subsistente, a tenor del artículo cuarto del convenio Ley de 1867, de San Ildefonso, fundada en la parroquia de Hontoria, concejo de Llanes, en su hermita del lugar de Cardoso, en cumplimiento de disposición testamentaria, otorgada por don Juan Molleda, cura que fué de la parroquia de Santa Eulalia de Onís, a fe y testimonio de don Julián Fernández de la Vega, escribano en el concejo de Cangas de Onís, por escritura pública otorgada, en su virtud, el día veintinueve de julio de mil seiscientos noventa y uno, ante Gonzalo Díaz, escribano del concejo de Llanes, por Torivio García Pando y doña María Díaz Molleda, su mujer. Y a fin de evitar posibles perjuicios, por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren interesados en este expedien-

te, patronos, llevadores de bienes etc., para que en el plazo de 30 días, contados desde el de la publicación del mismo edicto en los «Boletines Oficiales» de la provincia y Eclesiástico de este Obispado, comparezcan en esta Delegación, Santa Cruz 4, Oviedo, a exponer lo que a sus intereses convenga para aprobar su derecho, previniéndoles que si no comparecen, se procederá sin su audiencia a lo que haya lugar en derecho, con los perjuicios consiguientes.

Dado en Oviedo, a 1.º de febrero de 1944.—Por mandado de S. S.ª, Dr. José Cuesta.—Doctor Antonio Lombardi Alonso.

REQUISITORIAS

MUÑIZ BENITEZ, Víctor, natural de La Felguera-Pola de Laviana (Asturias), soltero, panadero, de 22 años; hijo de Manés y de Adela, domiciliado últimamente en La Felguera y evadido de los calabozos del Cuartel del Regimiento Simancas, número 40 de Gijón, procesado por estafa, sumario núm. 18 de 1943; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Vigo, para constituirse en prisión decretada por la Ilma. Audiencia de Pontevedra.

ALVAREZ PEÑANES, José, hijo de Manuel y María, natural de La Rebollada (Asturias), soltero, minero, de 24 años de edad, ignorándose la vestimenta que usara y sin ningunas señas personales, domiciliado últimamente en La Rebollada, procesado por la falta grave de desertión; comparecerá en el término de veinte días ante don Juan Pascual Salvá, Alférez de Ingenieros, Juez instructor del 2.º Batallón del Regimiento de Fortificación núm. 2, de guarnición en San Fernando (Cádiz).

FERROCARRIL DE CARREÑO S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confiere el número 7 del artículo 29 de los Estatutos por que se rige, y en cumplimiento de lo que determinan los artículos 11 y 12 de los mismos, convoca a Junta General ordinaria de Accionistas para el día 2 del próximo mes de marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social.

A las once y media horas se celebrará Junta General extraordinaria para tratar sobre la modificación de los Estatutos sociales.

Si no concurriese número suficiente de accionistas para tomar acuerdo en primera convocatoria, se convoca en segunda para las doce horas.

Para concurrir a las expresadas Juntas se precisan, por lo menos, cien acciones, que será necesario tener depositadas cinco días antes en la Caja Social y justificar haberlas adquirido antes o dentro del ejercicio de 1943.

Madrid, ocho de febrero de 1944.

El Consejero-Secretario: Luis de Urquijo y Landeche, Marqués de Bolmarque,

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial